

KIRK
GOBIERNO DE CHILE
Gobierno Interior
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ
Depto. Jurídico y Extranjería

Nº int.: 7504295

| | |
|--|--|
| CONTRALORÍA GENERAL REGIONAL TARAPACÁ | |
| TOMA DE RAZÓN | |
| 11 ABR 2017 | |
| RECEPCIÓN | |
| Jurídica | |
| UPAE | |
| DIR | |
| UCE | |
| RAMIREZ nacido el [REDACTED] A Contable BOLIVIANA, conforme a lo informado mediante PARTE POLICIAL 94 del 23/01/2017 de POLICIA DE INVESTIGACIONES DE IQUIQUE, egresó clandestinamente del territorio jurisdiccional de la Provincia de Tamarugal, eludiendo los controles policiales de frontera. | |



EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE INDICA
RESOLUCIÓN AFECTA N° 71 / 2017.-

IQUIQUE, 04/04/2017

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

Que el extranjero, Ponciano Martín GONZALES en Bolivia, indocumentado de nacionalidad Boliviana, conforme a lo informado mediante PARTE POLICIAL 94 del 23/01/2017 de POLICIA DE INVESTIGACIONES DE IQUIQUE, egresó clandestinamente del territorio jurisdiccional de la Provincia de Tamarugal, eludiendo los controles policiales de frontera.

Que, con fecha 09 de marzo de 2017, se denunció este hecho ante el Fiscal de Pozo Almonte, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Decreto Ley 1094 de 1975, desistiendo posteriormente de dicha medida, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 2, 3, 15, 16, 17, 68, 69, 78, 84 y demás pertinentes del Decreto Ley 1094 de 1975; 2, 4, 6, 146, 158, 165, 167, 173 y siguientes del D.S. 597 de 1984 y D.S. 818 de 1983 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1° La POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, Iquique, procederá a expulsar del territorio nacional al extranjero Ponciano Martín GONZALES RAMIREZ de nacionalidad BOLIVIANA, .

2° El Servicio señalado anteriormente, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada, siempre que no existan causas pendientes en su contra, y si las hubiere, cuando cumpla la respectiva pena.

3° RESÉRVESE al afectado las acciones judiciales que señala el D. S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior.

4° COMUNÍQUESE la presente Resolución al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Policía de Investigaciones de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

CLAUDIA ROJAS CAMPOS
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ

Por Orden del Contralor
General de la República

13 ABR 2017

MARIELA FERNÁNDEZ RAMOS
Contralor Regional Tarapacá
Contraloría Regional Tarapacá

ROSA AMELIA THEODULZOZ DEL AQUILA
ABOGADA
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ